



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YELES

Por resolución de Alcaldía n.º 2026-0058 de fecha 6 de febrero de 2026, de este Ayuntamiento, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2026.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Acuerdos de aprobación de Presupuesto	22/12/2026	
Aprobación definitiva Presupuesto	29/01/2026	
Propuesta del Servicio de Personal	05/02/2026	
Informe Jurídico	05/02/2026	
Informe de Intervención	05/02/2026	
Informe-Propuesta de Resolución	05/02/2026	

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2026, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	Nivel	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECCIÓN
A	A2	26	1	Trabajador/a social	Concurso-oposición

SEGUNDO. Publicar la oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://yeles.sedelectronica.es>] y en el "Boletín Oficial" de la comunidad autónoma correspondiente.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente oferta de empleo público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

CUARTO. Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria que celebre el pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Yeles, 6 de febrero de 2026.—La Alcaldesa, María José Ruiz Sánchez.

N.º I.-745